

# LA ESPERANZA.

( SEGUNDA EPOCA. )

## PERIODICO DEL PUERTO DE TAMPICO DE TAMAULIPAS.

[ TOMO II. ]

ABRIL, MARTES 14 DE 1846.

[ NUMERO 88. ]

### INTERIOR.

#### PARTE OFICIAL.

##### GOBIERNO GENERAL.

###### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

El Exmo. Sr. presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede el art. 4.º de las adiciones hechas en esta capital al plan de San Luis Potosí, y á las que me dà la ley de 13 de Junio de 1838, he decretado lo siguiente.

Art. 1.º El tercer regimiento de infantería permanente, será el cuarto ligero del ejército.

Art. 2.º Su uniforme será el detallado por la ley de 10 de Junio de 1839, con la sola diferencia de que el cuello y marruecas será verde esmeralda y también verdes los pompones y hombreras.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, 30 de Marzo de 1846.—*Mariano Paredes y Arrillaga.—A D. José María Tornel.*

Y lo comunico á V. para los efectos consiguientes.—*Tornel.*

El Exmo. Sr. Presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede el art. 4.º de las adiciones hechas en esta capital al plan de San Luis Potosí, y la ley de 13 de Junio de 1838, he tenido á bien decretar lo que sigue.

Art. 1.º Habiendo sido declarado cuarto ligero de infantería el tercero de línea por decreto de hoy, será reemplazado por el batallón de San Blas, que se denominará en lo sucesivo tercero permanente.

Art. 2.º Su uniforme será el detallado por la ley de 10 de Julio de 1839.

Art. 3.º Se les suministrarán los reemplazos por la misma demarcación que tenía señalada el batallón de San Blas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumpli-

miento. Palacio del gobierno general en México, á 30 de Marzo de 1846.—*Mariano Paredes y Arrillaga.—A D. José María Tornel.*

Y lo comunico á V. para los efectos consiguientes.—*Tornel.*

El Exmo. Sr. presidente interino me ha dirigido el decreto que sigue.

"Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede el art. 4.º de las adiciones hechas en esta capital al plan de San Luis Potosí y á las que me dà la ley de 13 de Junio de 1838, he decretado lo siguiente.

Art. 1.º Cesar de los primeros y segundo hervia en encon la fuerza de ellos lo to formará ba quinto regimiento permanente.

Art. 2.º Su uniforme será el detallado por la ley de 10 de Junio de 1839.

Art. 3.º Los reemplazos del quinto permanente, se subministraran por la misma demarcacion que estaba señalada al primero y segundo de Celaya.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 30 de Marzo de 1846.—*Mariano Paredes y Arrillaga.—A D. José María Tornel.*

Y lo comunico á V. para los efectos consiguientes.—*Tornel.*

El Exmo. Sr. presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que considerando que el segundo regimiento de caballeria se halla disuelto por falta de fuerza, y que es urgente reemplazarlo, he tenido á bien en uso de las facultades que me concede el art. 4.º de las adiciones hechas en esta capital al plan de San Luis Potosí, y de las que declaran la ley de 13 de Junio de 1838, decretar lo que sigue.

Art. 1.º El regimiento activo de caballeria de Querétaro será el segundo permanente del arma en el ejército.

Art. 2.º Su uniforme será: casaca amarilla, vuelta, solapa y barras carmesí, pantalon verde con franja blanca, schacó forrado de carmesí, aderesos de carmesí con franjas blancas,

Art. 3.º La demarcacion de este cuerpo será para recibir sus reemplazos

la misma que estaba señalada al regimiento de Querétaro.

Art. 4.º La plana mayor del que fué segundo regimiento de caballeria permanente, será colocada en el ejército segun convenga á los intereses del servicio y méritos de sus individuos, y la tropa que de él existe se incorporará al sexto regimiento permanente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 30 de Marzo de 1846.—*Mariano Paredes y Arrillaga.—A D. José María Tornel.*

Y lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios y libertad. México, Marzo 30 de 1846 *Tornel.* Exmo. Sr. jefe de la plena may.

*Ministerio de Guerra y marina.—Sección central mesa 4.º Circular.* El E. Sr. presidente interino ha tenido á bien disponer, que bajo la protección del gobierno se redacte un periódico científico militar dedicado exclusivamente a tratar materias pertenecientes á la milicia y á todo lo relativo al arte de la guerra.—Ocupadas nuestras prensas en la discusion de asuntos políticos manchadas algunas con la difamacion y la calumnia, la ciencia militar no ha recibido para nuestros escritores la preferencia que se le concede en todos los pueblos cultos, para instruir á los ciudadanos en quien la patria deposita sus mas preciosos derechos. Nada se ha desatendido mas que la educación militar; los progresos que nuestros dignos militares han hecho son devidos al genio, á los esfuerzos privados, y á nada mas. Si la guerra es una ciencia un principio deben examinarse y conocerse. Si es indispensable mantener un ejército para la defensa interior y exterior de la república, conviene abrir la discusion á cerca de las mejoras que estan indicando los progresos del arte.—Por esto el E. S. Presidente interino cuyo anhelo mas constante es el de promover la discusion de los conocimientos útiles en todos los ramos en que se interesa la sociedad ha dispuesto que el periódico titulado la Aurora vuelva á publicarse bajo la dirección del los más ilustres Sres. redactores que antes lo publicaron.—Con el objeto de que V. S. escriba á los Sres. jefes y oficiales residentes en el distrito de su mando, acompañando á esta nota cinco ejemplares á fin de que los Sres. que gusten suscribirse lo verifiquen en los puntos que designa la lista inserta en

el número 3 de dicho periódico—Dios y libertad. México, Abril 3 de 1846.—  
Tornel.—Sr. Comandante general de Tamaulipas.

*Prefectura del Distrito de Veracruz.*  
—Con el mayor sentimiento me he impuesto de la comunicación que con fecha 31 del mes anterior ha dirigido a esa comandancia el E. S. general D. Francisco Mejía en que participa el movimiento de las tropas americanas sobre la plaza de Matamoros y sobre el grave insulto que han inferido á la república tremolando el detestable pabellón de las estrellas en el paso real Río Bravo de que tomaron posesión.—Esta prefectura ropite con este motivo las sinceras ofertas de auxiliar con todas sus fuerzas á esa comandancia en el dia del peligro, y al decirlo á V.S. en respuesta a su nota de 8 del corriente tengo el honor de renovarle los sentimientos de mi particular aprecio—Dios y libertad. Ozuluama, Abril 10 de 1846.—R. M. Nuñez.—Sr. Comandante general del Departamento de Tamaulipas.

MEXICO, Marzo 26 de 1846.

UNION Y CONFIANZA.  
[Finaliza.]

Guiados por estos principios procuraremos volver a tomar el camino recto si consideramos que nos hemos extraviado, o lo que es lo mismo, quitemos todo motivo de alarma á la nación para que se una plenamente con el gobierno. Dice éste en su *manifesto*: «La nación comprendrá mientras no que adopte con placer, y que yo sostendré como he ofrecido.» Esta proposición considerada en sí misma es de eterna verdad. Cualquier nación en virtud de su soberanía tiene derecho para establecer la forma de gobierno que quiera, mantenerla por el tiempo que guste y variarla según lo eisijan las circunstancias. De aquí es que cuando en el *Manifesto* se ha establecido esa proposición, no se ha hecho otra cosa sino aplicar a nuestra nación un principio que las comprende á todas, y que como hemos dicho, cesaminado en sí mismo es absolutamente innegable.

Pero *yo* lo propio el acto, que el modo de ponerlo en práctica? Aquí pueden presentarse las equivocaciones que lo desvirtúen enteramente. Que una nación por un grito general manifieste paladianamente su sentimiento uniforme de variar su forma de gobierno, es cosa que cabe en las facultades de su soberanía, y nadie duda que tiene derecho para hacerlo, y para ser obedecida por alguna minoría insignificante que se oponga á la voluntad nacional, y mucho mas si esa minoría obra por intereses personales, por caprichos ó aun que obre de buena fe su perjudicial á la mayoría de los ciudadanos lo que ella quiera.

Aun cuando la nación no obra directamente por sí propia, puede valerse del sistema representativo para manifestar su voluntad, y esa manifestación surtirá los mismos efectos que la declaración directa y terminante de aquella. Supongamos que la España, la Francia, la Rusia ó cualquiera nación europea constituida bajo el gobierno monárquico, se levantara en masa y proclamara el sistema republicano, ó ejerciendo su soberanía sin traba ninguna nombrara sus representantes, les diera poderes amplios para que constituyeran á la nación como mejor le conviniera, y esos representantes adoptaran el gobierno republicano, ciertamente que no habría duda en que esa era la voluntad nacional y en que debía ser religiosamente acatada.

Mas si una persona poderosa ó un partido se levantase en una de esas naciones

y la obligase á que se sujetara á un congreso que ella no quería, y mucho menos á la forma de gobierno que á éste agrada, aunque no fuera la que la nación deseaba, pese tendría esto por bastante para que si ese congreso cambiaba la monarquía en república prevaleciese esta forma de gobierno y aquella viniera abajo? Considerarán en semejante cosa esas naciones que por su hábito han adquirido tal apego a la forma monárquica, que se distinguen miserabilmente en guerras intestinas de sucesión?

Pues lo propio que hemos dicho de las monarquías debemos decir de las repúblicas, porque los principios son unos mismos e invariables por su naturaleza. Una nación que está muy contenta con su sistema republicano puede preguntar, si se encuentra en circunstancias idénticas á las en que hemos considerado á cualquiera nación europea; ¿cuándo he manifestado que quiero variar de forma de gobierno? ¿Cuándo he convencido en que venga mi congreso a constituirme como quiera? ¿En dónde están los poderes que yo haya dado para semejante cosa? ¿El que una persona ó un partido que podía disponer de la fuerza lo haya dicho, lo haya querido, podrá inducirme alguna obligación para que me sujete á lo que un congreso que no tiene poderes especiales mis disponga á su arbitrio?

Ciertamente que extendida la proposición del *Manifesto* según las explicaciones que hemos hecho, nadie negará que es tan justa que ninguna contradicción admite. Espliquemos por tanto, y fijemos la inteligencia de aquellas palabras: *mientras ella quiera mantenerlo*. Es decir que el gobierno republicano reinará en la nación mejicana mientras ella no espese su voluntad, o bien directamente, ó bien por medio de representantes a quienes faculte terminantemente.

Si varían esa forma de gobierno, se convierten en otra. Al efecto, se ha que se peñirán *sus*, *los* y no *una* persona ó *varios* á nombre, pues en este caso la nación podrá por la fuerza ser compelida á sujetarse á tal ó cual constitución; pero esa nación menos tendrá que legalidad y derecho para ser obedecida.

Creemos, pues, que cuando el gobierno no se ha expresado en los términos referidos, ha sido su intención que se entiendan en los que hemos indicado, pues á no ser así, incuraría en un contraprincipio. De conseguiente ese congreso que ha de reunirse, si se propaga á establecer una forma de gobierno que no sea la republicana, obrará indefectiblemente contra la voluntad nacional, pues esta hasta ahora ningún indicio ha dado de que quiera otra forma de gobierno.

Decíamos antes que en política debían las palabras ir medidas con el compás de la prudencia de tal suerte que no por vía de exceso ó de falta, puedan ministrar motivo para interpretaciones, que en lugar de la confianza introduzcan la alarma en los pueblos. La generalidad con que se expuso el plan de San Luis, y el empeño que han tenido siempre los monárquicos en introducir esa forma de gobierno entre nosotros, no podía menos que causar algún desasosiego á los ánimos de los mexicanos, decididos por la república en una mayoría tan grande, que equivale ciertamente á una generalidad moral de los habitantes del suelo mexicano, con unas excepciones tan insignificantes, que ni aun merecen el nombre de partido.

Preguntaban y con razón *si* ese congreso que ha de establecerse en virtud del plan de San Luis, desconociendo la voluntad nacional, establece la forma de gobierno monárquica, deberá ser obedecido? Esta pregunta era muy natural por los términos tan generales en que estaba concebido el plan referido. El gobierno ha dado recientemente una respuesta que debe tranquilizar los ánimos: «como una consecuencia, dice, de las circunstancias, y sin omitir opinión alguna, ha disimulado por algún tiempo la discusión sobre formas de

gobierno, porque perteneciendo al futuro congreso decidir en tan semejante y vital cuestión, las opiniones de todos los ciudadanos, aun de los que pertenecen á las más insignificantes minorías se escuchan, *no para seguirlos, sino para conocerlos.*”

Es bastante conocida entre nosotros la forma republicana, y así no había necesidad de conocerla más; luego ese conocimiento debía recaer únicamente sobre otras formas, tan detestadas de la nación que ni aun se han atrevido sus partidarios a insinuarlas siquiera, y de ello es una nueva prueba el *Tiempo* que ha suscitado una alarma general sin otro motivo que haberse atrevido á hablar en favor de la monarquía.

Por otra parte, ¿quién duda que la minoría más insignificante de la nación es la de los monárquicos? Minoría tan corta, que ni aun puede llamarse minoría en un sentido rigoroso, porque son tan pocas las personas que deliran por aquella, que únicamente pueden ser consideradas para acreditar que no hay regla sin excepción, como suele decirse; y podría prudentemente el congreso establecer una forma de gobierno que aun permitiendo que sea la mejor, solo cuente en nuestra república con una insignificante minoría? Ha dicho muy bien el gobierno que permitió esa discusión, únicamente para que sus opiniones fueran conocidas, mas no seguidas; pues si alguna opinión puede aplicarse perfectamente ese fallo es á la monárquica.

Ha dicho también el gobierno “que un pensamiento dominante ha sido apoyar la entera, la completa, la limitada libertad de la nación para constituirse y preparar con incansable actividad su defensa contra toda clase de enemigos interiores y exteriores.” Sería apoyar la completa, la entera, la limitada libertad que tiene la nación para constituirse, el darle una forma de gobierno que aborrece y detesta! Si por insidia, el congreso futuro constituyera á la nación mexicana bajo la forma monárquica, y el gobierno la sostuviese, entonces no apoyaría la entera, completa, e limitada libertad de la nación, sino la injusta y antinacional libertad de un congreso para esclavizar á su nación.

Ademas, ¿qué medio menos a propósito para defender a la nación de toda clase de enemigos interiores y exteriores que entregarla á un monarca extranjero? Con que si lo que quiere y desea el gobierno es libertarla de sus enemigos exteriores, es preciso que su *Manifesto* se entienda en el sentido de que no consentira que el futuro gobierno establezca el sistema monárquico, y que cuando juzgue sostener el sistema republicano, popular representativo, no se limite a reducir esta obligación al tiempo intermedio entre el pronunciamiento y lo que establecerá el congreso futuro, sino á todo el periodo que comprenden estas palabras: *mientras la nación quiera mantenerla*, entendiendo ese *mientras* en los términos que hemos explicado.

Ni cabe en esas palabras otra inteligencia que la referida, si el gobierno quiere que haya una *union y confianza* más fuerte entre él y el pueblo, y de consiguiente que la nación sea fuerte y constante para rechazar al enemigo exterior. A la verdad que cualquiera agresión, sea de los Estados Unidos, sea de la Europa, se estrellará contra la fortaleza y constancia de los mexicanos; pero es necesario, si se trata de la guerra de Tejas, hacer que la nacionalidad de ella, que está profundamente grabada en los corazones de todos los habitantes de la república no se desvirtúe en la práctica, como hasta hora se ha desvirtuado. Ofrézcase á la nación lo que desea, y cumplanse las promesas; no se le alarme con expresiones, y mucho menos con hechos ambiguos; aparezca el gobierno obsecuente a la voluntad nacional, haga alarde de republicanismo y de enemigo acérrimo de la monarquía, y entonces el pueblo considerará en él su confianza.

Si la inteligencia que hemos dado al *Manifesto* del gobierno no es la que éste

ha tenido intencion de darle al tiempo de publicarlo, deberá mostrar cuál es esa, pues todo ciudadano de sentido comun lo ha de entender como nosotros, porque así lo dice la razón; y valerse de apariencias para deslumbrar con ellas, no es decoroso á la dignidad de un gobierno, porque esto sería burlarse de la buena fe de los pueblos.

MEXICO, Abril 4 de 1846.

[*El Puritano*]

Méjico Abril 2 de 1846.—TAPABOCAS A LOS DETRACTORES DEL SR. TORNEL.—El Exmo. Sr. general D. José María Tornel nos ha favorecido con franquearnos originales dos cartas que le dirigió el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna. Estas cartas no necesitan de comentarios.

En la primera manifiesta el Sr. Santa-Anna de una manera tan franca como espícita su gratitud al Sr. Tornel, porque levantó en su defensa una voz solitaria y energica, cuando tantos lo detractaban ó lo abandonaban cobardemente; y agrega que jamás debió separar de él su suerte. Esto responde victoriósamente á la Reforma, que supone que cayó el Sr. general Santa-Anna por lo contrario. En la segunda carta se congratula el Sr. Santa-Anna con la nación, por haber estado el Sr. Tornel en el ministerio de la guerra, y aplaude y aprueba que corresponda con sus servicios á los muy distinguidos que el Exmo. Sr. presidente interino le prestó cuando en camino para su destierro llegó casi moribundo á San Luis Potosí. En esta carta resalta el reconocimiento del Exmo. Sr. Santa-Anna al Exmo. Sr. Paredes, por el trato tan humano como caballeresco con que supo favorecer á los amigos del primero en los días de su infortunio.

Las cartas originales están depositadas en la imprenta de este periódico, para que sean leidas por quien guste.

Exmo Sr. general D. José María Tornel.—Méjico.—Fortaleza de Perote, Mayo 28 de 1845.—Mi muy estimado Mañana salgo de esta fortaleza con destino á la antigua Veracruz, para embarcarme hacia la Europa, y es muy probable que no nos volvamos á ver; pero en el momento que voy á separarme para siempre de mi patria, es preciso que cumpla un grato deber de mi corazón, expresando á vd. cuánto ha realizado á mis ojos su buena y antigua amistad, el incansable celo con que en estos últimos días de prueba y de desgracias ha procurado favorecernos trabajando empeñosamente porque al fin lograse el triste y único favor de buscar un asilo extranjero, que al fin se me ha otorgado.

Yo no debí separar la suerte de vd. de la mia jamas; la Providencia lo dispuso de otra manera. A ella ruego conceda á vd. la mas perfecta dicha porque vd. la merece, y porque la ventura de un amigo tan leal me mitigará los sinsabores del destierro.

A cualquiera parte á donde la desgracia me conduzca, llevaré sobre mi corazón una tierna memoria de vd., y seré siempre su muy apasionado amigo y seguro S. Q. B. S. M.—A. L. de Santa-Anna

Exmo. Sr. D. José María Tornel.—Cerro, Marzo 9 de 1846.—Mi estimado amigo y compañero. He celebrado mucho haya vd. entrado al ministerio de la guerra, y por ello me congratulo con la nación; pues tal vez ahora podrá vd. prestarle servicios positivos por lo que respecta la cuestión de Tejas y demás departamentos fronterizos. ¿Quién conoce mejor que vd. las tendencias de los Estados Unidos de América?

Ha hecho vd. muy bien en aceptar el despacho de esa secretaría, para corresponder así en alguna manera á las finezas que mereció vd. en la época aciaga de su destierro, al Sr. Paredes. Crea vd., que l' noble y generosa conducta de ese general favoreciendo á vd. y á otros varios amigos míos, me reconcilió con él, y la manifes-

té así á distintos sujetos en mi correspondencia epistolar.

Por ello se ha hecho digno de toda mi consideración, y ha compensado hasta cierto punto la amistosa eficacia con que lo traté cuando su grave y peligrosa enfermedad en Toluca. Se acordará vd. que le mandé á uno de mis ayudantes para que lo visitase y atendiese, franqueandole á la vez auxilios pecuniarios para su curación.

Ignoro lo que la Providencia me tiene reservado: pero de tal suerte confío en ella, que vivo consolado con la dulce idea de que un dia la justicia lucirá, y no solo será reconida mi inocencia, sino vindicada mi política, que como sabe vd. bien, ha sido siempre inspirada por el mas puro patriotismo. Mi conciencia de nada me acusa; vivo tranquilio; sin embargo de no tener sal el pan del destierro. Jamás solicitaré mi regreso á la patria amada, y si las circunstancias me llevan á su seno alguna vez, será para servirla y derramar la poca sangre que me queda, en defensa de sus libertades y versiones de las influencias estrangeras directas ó indirectas.

Póngame vd. á los pies de la señora su esposa, y contar siempre con el afecto de su antiguo amigo y compañero Q. B. S. M.—Antonio Lopez de Santa-Anna.

[*Del Republicano*.]

MATAMOROS, Abril 1.<sup>o</sup> de 1846.

A las 11 del dia 28 del próximo pasado Marzo se avistó frente á esta ciudad, sobre el paso real en la margen izquierda del Rio Bravo del Norte, el ejército de los EE UU., lo cual nos sorprendió sobre manera, porque jamás creímos llegase á tal extremo la audacia de esa horda de ayentureros.

En aquel acto se dejó ver la indignación de todos los señores y fuerzas que en la ciudad se hallaron; los ejercitos hervían en entusiasmo patrio y el pueblo todo respiraba guerra, con mayor motivo cuando se observó que ya tenía el E. S. general Mejía situadas las fuerzas de su mando en los pasos del Rio y en los fortines que lo defienden.

Poco antes de establecer su campo los invasores, el general Worth, acompañado de diversos jefes y oficiales, corrió á escape por la orilla del Bravo, llamando la atención con una pequeña bandera blanca, para citar una conferencia que rehusó el Sr. Mejía; desairando á quienes la solicitaban, hasta volverles la espalda y retirarse á punto donde no fuese visto por ellos; mas, fueron tan multiplicadas las súplicas, que, tuvo por conveniente acceder al paso propuesto, verificándose tal conferencia entre el expresado Worth y el Sr. general D. Rómulo D. de la Vega.

En resumen, según sabemos, demostró Worth que las tropas americanas ocuparían la margen izquierda del Bravo por orden espresa de su gobierno, mientras entre ambas repúblicas se arreglase definitivamente la cuestión pendiente sobre límites; que su marcha era del todo pacífica, y que muy distantes de interrumpir la paz que existe entre las dos naciones, deseaban cultivarla sinceramente.

Grave fue este nuevo insulto; pero también fue terrible la contestación que se nos ha informado recibió el parlamentario; pues el Sr. general Vega con la dignidad y energía que lo caracterizan y con arreglo á las intrucciones del Sr. Mejía, rebatió los injuriosos conceptos, declarando terminantemente que México consideraba la ocupación de cualquier punto de su territorio como el rompimiento de hostilidades por el ejército invasor; que si no levantaba su campo y la bandera de las estrellas, que acababa de temblar en el mismo paso real, se tendría por iniciada la guerra.

Con lo expuesto concluyó el acto en cuestión, y los fuegos iban á romperse por nuestras baterías, disputándose en ella la preferencia los valientes soldados que las cubren; pero fue necesario suspender la dis-

posición emanada del entusiasmo, en atención, á que, hallándose de por medio un río bastante caudaloso, las bayonetas y las lanzas que son las armas mas temidas del despreciable enemigo que está al frente, no podrían alcanzar las incuestionables ventajas que tienen sobre él, quedando solo el recurso de cambiar tiros de cañón con inútil derramamiento de sangre y detimento de los débiles edificios de esta ciudad; que pronto se vería reducida á escombros.

Estamos informados de que el todo o parte de nuestras tropas habrían pasado des de luego á disputar al enemigo palmo á palmo el terreno que ocupa, si no media la circunstancia de haberseles designado, como único y exclusivo punto de defensa, el recinto de la plaza de Matamoros, la cual conservan como un deposito inviolable, que solo poseerían los contrarios cuando ya no quedara un cabo y cuatro soldados que la defendieran. Por consiguiente, creemos que al dar por tomada dicha plaza el Sr. general D. Pedro de Ampudia, en su proclama que hoy insertamos, solo ha querido usar de un recurso entusiastador en circunstancias que tal vez lo requerían así imperiosamente.

El ejército enemigo á que nos referimos se compone aproximadamente de 3.500 hombres de todas armas y 40 piezas de artillería de no muy grueso calibre; y aunque es superior en número al nuestro, el E. S. general Mejía y sus soldados casi han derramado patrióticas lágrimas al ver el río caudaloso que les impide destruir al alevé invasor.

El Sr. Ampudia, nombrado general en jefe por el Supremo Gobierno, llegará de un dia á otro, y entonces reunidas fuerzas numerosas en el campo de batalla se hará conocer al enemigo cuanto puede el Ejército mexicano cuando quiere probar que anuse ultraja impunemente á esta magnanima nación.

[*Del Aguilu del Norte*.]

TAMPICO.

Prefectura del Sur de Tamaulipas.

Estando previsto por suprema orden de 14 de Enero de 1839 que todos los extranjeros presenten á la 1.<sup>a</sup> autoridad política del lugar en que residan sus respectivas cartas de seguridad para que se tome razon de ellas, cominándose á los que no lo verifiquen con la multa de veinte pesos igual á la que les impone la ley de 1.<sup>a</sup> de Mayo de 1828 á los que no cumplen con lo que allí se les previene; y hallándose esta prefectura es citada por el supremo gobierno para vigilar muy escrupulosamente sobre este punto en virtud de las actuales circunstancias en que se halla la nación, ordenandosele lleve á efecto las penas que señalan las disposiciones vigentes; he creido oportuno recordar á los individuos que deben estar provistos de la carta de seguridad del presente año, las presenten en esta Secretaría con aquel objeto, dentro del perentorio término de quince días contados desde la fecha, en concepto de que serán incurso en dicha multa los que faltaren á esta obligación.

Tampico, abril 11 de 1846.—Felipe de Lagos.—Francisco Cordero, secretario.

## LA ESPERANZA.

Tampico, Abril 14 de 1846.

Pronto tendremos positivas noticias del estado en que se encuentran nuestros valientes de la frontera, y quizás á esta hora ya se habrán cruzado nuestros aceros con los aceros enemigos: en esta lucha, no tenemos nosotros ni duda ni temor, porque conocemos á nuestros soldados, tenemos la justicia, y contamos con el apoyo que dala razon: Dios no abandona jamas las causas justas y la nuestra lo es. Por lo mismo, no vamos hoy á examinar que será lo que allí pasa, ni debemos hacer pronósticos sobre este suceso, porque el resultado de la guerra, el fin de las batallas no se puede augurar sino en cuanto á la fe con que en ellas entramos, y en este sentido nuestras convicciones son profundas: vamos si á examinar nuestra posición interior, para que los buenos se alienten, y los ilusos se desengañen.

Que desgraciadamente hay oposición al gobierno, lo prueban algunos periódicos imprudentes que se han propuesto ese sistema; pero, ¿qué hace esta oposición, que quiere, que fin va á conseguir? Hé aquí lo que tal vez no ha calculado, y lo que el espíritu de partido ha impedido calcular, porque se fascinan los hombres en sus principios y el fanatismo político es uno de los mas terribles.

La oposición ataca al gobierno: pero por qué? Esa misma oposición debía dar algún motivo fundado en que apoyarse; pero tan lejos de eso, porque ella misma no ha podido menos que respetar la verdad y los hechos, reconoce que el gobierno actual quiere llevar á cabo la grande obra de la salvación del honor nacional, quiere respetarlo exteriormente y mantenerlo en nuestro hogar: esto no se trae de que se pida, sino de que sostenga este sistema que defiende y solo un sistema que llevar á cabo en perjuicio de nuestras propias instituciones y un plan sistemático es un plan absurdo.

Quiere pues la oposición, entronizar un hombre nuevamente: prescindimos ahora de las calidades del hombre, y ocupémonos solo de sus principios, de aquellos hechos que con él pertenece á la historia: apenas hace un año ó poco mas que ese hombre ha sido juzgado por toda la nación, y se ha reconocido que no pudo hacer el bien: se ha reconocido que precisamente para esa guerra nacional, justa y sagrada que hoy se realiza no era el mas á propósito: ¿qué lo ha hecho pues variar en tan poco tiempo? ¡Hará hoy lo que no pudo ayer! ¡Qué bienes podrá traer su permanencia? Hé aquí lo que no ha calculado la oposición.

Entretanto, nosotros iremos á desunirnos, y para cuestionar si Juan ó Pedro son los mas á propósito para gobernarnos, ofreceremos al mundo el espectáculo escandaloso de dividirnos para que nos ataque y venza el enemigo comun. No puede esta ser la conducta de un patriota, porque cualquiera que directa ó indirectamente favorezca las miras del enemigo, lo es tambien de la patria, y ningun mexicano [lo decimos con orgullo] puede permitirlo, sino es equivocado. Dejemos por Dios la oposición: si el gobierno marcha al fin propuesto de la salvación del honor nacional, marchémos con él, que cualquier mexicano que nos salve, ese será el mejor, pues los hombres valen por sus hechos, y hasta ahora no tenemos ninguno en el supremo magistrado que le haga desmerecer de nuestra confianza, gratitud, y aplauso.

## COMERCIO.

NOTICIA de los efectos guiados por la aduana marítima, de este puerto, en las fechas que se expresan.—Día 6

Los Sres. Guillermo Lameyer y Ca.  
Para San Luis, Colima y Durango á

D. Leonel Davidson.  
72 frascos de azogue.  
Los Sres. Droege y Ca.  
Para San Luis, Morelia y Chihuahua  
á D. Herculano Manrique de Lara.  
337 libras canela fina.

D. Felipe Garcia.  
Para México á D. Juan Leon.  
3146 varas zaraza.  
5728 varas manta blanca.

D. Joaquin Matienzo.  
Para la Marina, San Fernando y Matamoros á D. Angel Garza.  
2 cajas de á 12 botellas vino blanco.  
2 id. de id. id. tinto.  
1 barrilito aguardiente.  
D. Pablo Alcedan.  
Para Tamaulipas, Puebla y México á D. José Riva y Carsi.  
1 barril vino blanco.

Dia 7.

Los Señores Guillermo Lamayer y Ca.  
Para México, Querétaro y Guanajuato  
á D. Francisco Abrego.  
176 libras canela fina.  
1571 varas zaraza.  
4 frascos de azogue.  
1232 varas platilla.

D. Armando Montluc y C.º  
Para México, Querétaro y Guanajuato  
al mismo señor.  
2 barriles aguardiente.  
12 cajas vino tinto.

D. Ramon Obregon.  
Para los mismos puntos á D. Francisco Córdovala.  
700 varas crea.  
300 varas platilla.

D. Pablo Alcedan.  
Para Puebla, México y Querétaro á D. Francisco Abrego.  
re, 8 barriles vino blanco, usp  
te

D. Diego de la Lastra.  
Para México, Querétaro y Guanajuato  
á D. Francisco Abrego.  
780 varas zaraza.  
86 docenas pañuelos de algodón.

Los Sres. Lelong, Camacho y Ca.  
Para los mismos puntos al mismo Sr.  
36 arrobas cera blanca.

D. Salvador Darqui.  
Para id. Durango y Chihuahua á D. Manuel Martínez del Campo.  
600 libras seda en rama.

El mismo Sr.  
Para id. Querétaro y Guanajuato á D. Francisco Gómez.

4 barriles vino blanco.  
2 id. id. tinto.  
2 id. aguardiente.

Los Sres. Guillermo Lamayer y Ca.  
Para México, Querétaro y Guanajuato  
á D. Francisco Abrego.  
2 frascos de azogue.

D. Pablo Alcedan.  
Para Puebla, México y Querétaro á D. Jesus Chagolla.  
3 barriles vino blanco.

D. Manuel Blandin.  
Para México, Querétaro y Guanajuato  
á D. Francisco Abrego.  
632 varas género de lana y algodón.  
1408 varas crea.

Los Sres. Guillermo Lameyer y Ca.  
Para los mismos puntos al mismo Sr.  
616 varas platilla.

D. Armando Montluc y C.º  
Para los mismos puntos á D. Francisco Córdovala.  
12 cajas de á 12 botellas vino tinto.  
3 barriles aguardiente.

## AVISOS.

### CONVOCATORIA.

En conformidad de lo dispuesto por el E. Sr. presidente interino de la Repúbl-

ica comunicado á la dirección general del tabaco y demás rentas estancadas, se convocan las personas que se consideren con los requisitos necesarios para obtener la plaza de guarda de la renta de este puerto de Tampico, vacante por no haberse presentado á servirla D. Juan N. Islas. Las circunstancias estrictas son: ser militar retirado precisamente de los que perciben sus pensiones por oficinas de la Capital." En consecuencia y para que tenga efecto aquella orden comunicada á esta Administración en oficio de 24 Marzo último se convocan á todos los que se hallen en aquellos casos para que dentro de ocho días dirijan sus solicitudes documentadas, y poderles dar el curso correspondiente.

Tampico, de Tamaulipas Abril 7 de 1846.

Como administrador interino.

Pablo de Castilla,

## AL PUBLICO.

En suprema orden fecha 3 de Marzo último comunicada á esta oficina en circular número 31 fecha 14 del mismo mes, se ha servido el supremo gobierno señalar dos meses de término, para que el comercio, autoridades y demás corporaciones que tengan libros habilitados en el bienio pasado ocurrán á esta administración para su revalidación para el presente bienio, lo cual se ha de verificar sin estipendio alguno, pero quedando sujetos los que no cumplan con este requisito dentro del término fijado, que corre en esta oficina desde la fecha de este aviso á las penas que establece el decreto de 30 de Abril de 1842 á los libros que no estén sellados.

Administración de tabacos de Tampico, abril 1º de 1846.—Como administrador interino

Pablo de Castilla.

## AL COMERCIO.

EN esta Imprenta se acaban de imprimir y se espaldan al precio de ocho reales una serie de tablas para facilitar la reducción de pesos y medidas extranjeras á las nacionales; así también la reducción á varas cuadradas de medidas extranjeras que pasan de vara de ancho, precedidas de una instrucción conteniendo, además de las explicaciones de las mencionadas tablas, varios modos de reducción independientes de ellas; cuya obra es original del joven D. Enrique Montluc.

Esta obra es bastante recomendable; y si se quiere muy necesaria á los comerciantes por cuanto facilita todas las operaciones y al mismo tiempo da la idea mas cabal del talento especulativo de su autor.

## BAÑOS.

Los hay en el café del comercio desde las 6 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Tampico Abril 6 de 1846.

LO IMPRIME PERILLOS Y GROIZARD.